

27 de enero de 2021

X LEGISLATURA



Serie C
General
N.º 252

Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUMARIO

ACUERDOS DE ÓRGANOS DE LA CÁMARA

10L/AOCA-0012. Acuerdo sobre asistencia a las sesiones parlamentarias mientras persista la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

1156

ACUERDOS DE ÓRGANOS DE LA CÁMARA

10L/AOCA-0012. Acuerdo sobre asistencia a las sesiones parlamentarias mientras persista la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en reunión celebrada el día 27 de enero de 2021, en ejercicio de las competencias reconocidas en el artículo 28 del Reglamento, oída la Junta de Portavoces en reunión de fecha 26 de enero de 2021, adopta el siguiente acuerdo:

1. Los plenos se celebrarán en el salón de sesiones con la presencia dentro del hemiciclo de los miembros de la Mesa de la Cámara, además de los diputados que se indican a continuación:

Grupo Parlamentario Socialista: Nueve diputados.

Grupo Parlamentario Popular: Seis diputados.

Grupo Parlamentario Ciudadanos: Tres diputados.

Grupo Parlamentario Mixto: Un diputado.

Asimismo, asistirán a las sesiones los miembros del Gobierno de La Rioja.

2. Sin perjuicio de lo anterior y dada la excepcionalidad de la actual crisis sanitaria, durante las sesiones se dispondrán escaños provisionales en el espacio del claustro perimetral al hemiciclo, los cuales podrán ser ocupados por los diputados y por los miembros del Gobierno de La Rioja siguiendo las indicaciones de los servicios de la Cámara. Los votos de los diputados que ocupen dichos escaños provisionales se computarán en las votaciones que se realicen durante la sesión.

En cualquier caso, los diputados que, mediante comunicación dirigida a la Mesa de la Cámara con suficiente antelación, justifiquen su imposibilidad de desplazarse a la sede parlamentaria por causa de embarazo, maternidad, paternidad, enfermedad grave, situación de baja, confinamiento o aislamiento por enfermedades víricas transmisibles, podrán participar en las sesiones plenarias a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que quede acreditada su identidad. La Mesa de la Cámara, reunida de urgencia a los efectos de conocer la solicitud, autorizará en su caso la participación a distancia del diputado según lo dispuesto en el presente acuerdo. La solicitud, que podrá cursarse por medios electrónicos, deberá ir acompañada del certificado médico o del documento que acredite suficientemente la existencia de la causa alegada.

Se entenderá por enfermedad grave aquella que lleve aparejada una situación de ingreso hospitalario o de incapacidad que impida desplazarse desde su domicilio y que se estime no inferior a siete días. En los supuestos de embarazo, deberá existir un diagnóstico de embarazo de riesgo o baja médica asociada a dicha situación de embarazo.

En todos los supuestos, se deberá asegurar la comunicación en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de la misma según proceda legalmente en cada caso. A estos efectos se considerarán como medios electrónicos válidos las audioconferencias y las videoconferencias.

Los votos emitidos por los diputados que asistan a la sesión a distancia se computarán por los secretarios de la Mesa y se añadirán al escrutinio de los votos emitidos por los diputados presentes en la sede del Parlamento.

3. Durante las sesiones plenarias, aquellos grupos parlamentarios que prevean realizar un cambio en las personas que vayan a utilizar los escaños del hemiciclo, podrán indicar previamente dicha circunstancia al ujier de servicio en el salón de sesiones, a través de su portavoz o portavoz adjunto, para que por parte del personal del Cuerpo de Ujieres se proceda a la higienización del escaño en cuestión. En cualquier caso, se recomienda que los diputados roten lo menos posible.

4. Las comisiones tendrán lugar en la sala de Diputación Permanente respetando las medidas de prevención necesarias, con asistencia de la totalidad de sus miembros y de los miembros del Gobierno de La Rioja que hayan de intervenir en las mismas, excepto cuando la Presidencia de la Cámara y la Presidencia de la Comisión correspondiente acuerden, con carácter extraordinario y por razones sanitarias, que las mismas se celebren en el salón de plenos. El personal del Gabinete de la Presidencia contactará con los grupos parlamentarios con antelación a la sesión, a los efectos de que se comuniquen los diputados de cada grupo parlamentario que, además de los diputados miembros de la comisión, se prevea que asistirán a la misma.

5. Será obligatorio el uso de la mascarilla por los asistentes durante toda la sesión, incluso para los diputados que estén haciendo uso de la palabra.

6. El presente acuerdo permanecerá en vigor mientras persista la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

7. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja*.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 27 de enero de 2021. El presidente del Parlamento: Jesús María García García.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones
C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño
Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 2310
Fax (+34) 941 21 00 40